



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria General por Delegación del Sistema Nacional de Emergencias, Nueve, Uno, Uno (911), por este medio comunica que, durante el mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2024), se emitió las siguientes resoluciones:

1. **RESOLUCIÓN No. SNE-911-SG-002-2024** de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); la cual consta de catorce (14) considerandos y resuelve lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE FECHA OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SOBRE “LA LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”.

SEGUNDO: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”, FINANCIADA CON FONDOS NACIONALES, A LA EMPRESA CABLE COLOR S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 638,480.00); EN VIRTUD QUE CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO SU





SOLVENCIA E IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

TERCERO: EXTENDER LA CERTIFICACIÓN DE ESTILO O COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTE INTERESADA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS EFECTOS LEGALES SUBSIGUIENTES. **-NOTIFÍQUESE.**

1. **RESOLUCIÓN No. SNE-911-SG-003-2024** de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); la cual consta de quince (15) considerandos y resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** APROBAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SOBRE LA “**LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO MENOR**”.

SEGUNDO: ADJUDICAR LA “**LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR**” FINANCIADA CON FONDOS NACIONALES, A LAS EMPRESAS HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMÉRICA S. DE R. L. POR UN MONTO DE DOCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 12,900.00) Y A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y OCHO





MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L148,862.50) EN VIRTUD QUE CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO SU SOLVENCIA IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

TERCERO: EXTENDER LA CERTIFICACIÓN DE ESTILO O COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES INTERESADAS Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS EFECTOS LEGALES SUBSIGUIENTES. **-NOTIFÍQUESE.** se genera la presente en cumplimiento con la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Actualizado el martes once (11) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

Abg. Delsy Barahona
Secretaria General por Delegación
Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911).



RESOLUCIÓN No. SNE-911-SG-002-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911). - Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir Resolución en el Proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911" según el Informe de Recomendación realizado por la Comisión Evaluadora nombrada de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto 49-2021 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) se adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y Decreto Ejecutivo Número PCM-11-2023 emitido por la Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, Nombrando por el periodo de un año a la "Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad..." contando con amplios poderes conforme a las facultades otorgadas por el Decreto de Constitución de la misma y a las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública; así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan, entre ellas la representación legal del órgano intervenido; y Decreto Ejecutivo PCM-07-2024, de fecha 28 de febrero del año 2024, número 36,472 que literalmente dice: Prorrogar por un periodo de un (1) año la intervención de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno; Uno (911)...

CONSIDERANDO (02): Que, el artículo 360 de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO (03): Que, la Ley de Contratación del Estado en el artículo 26 establece el "inicio del procedimiento de contratación. Una vez verificados los requisitos previos, se



/ 911 Honduras

dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente”; mismo que se sustenta en el Expediente según memorándum SNE911-TGU-DT0059-2024 dirigido a la Dirección Financiera y Administrativa en donde se solicita gestionar la nueva contratación de los enlaces de Internet principales para cada una de las oficinas tanto en Tegucigalpa como en las Regionales, adjuntando en el mismo especificaciones técnicas.

CONSIDERANDO (04): Que, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 en su artículo 104, se determinan los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso Público, Concurso privado y Contratación Directa.

CONSIDERANDO (05): Que mediante Memorándum Número UCA-DAF-095-2024 de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Jefa de la Unidad de Compras y Adquisiciones solicita al Jefe de Unidad de Presupuestos la disponibilidad presupuestaria y objeto del gasto a afectar para la LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”; por lo que el Jefe de Unidad de Presupuestos brinda respuesta mediante Memorándum Número SNE-911-UP-DAF-069-2024, de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); manifestando que hay disponibilidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L 1,254,259.89) con el Objeto de Gasto No. 25700.

CONSIDERANDO (06): Que una vez que consta en expediente la disponibilidad presupuestaria del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) para realizar el proceso Licitatorio de Servicio de Internet, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección Legal mediante Memorándum SNE-911-DAF-472-2024, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) solicito revisión y emisión de Dictamen Legal del Documento que contienen los Pliegos de Condiciones para la LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”.



911 Honduras

CONSIDERANDO (07): Que en fecha nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Memorandum SNE911-DL-196-2024, la Dirección Legal emite: **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con los procedimientos establecidos conforme a Ley, para la **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”**; basándose en que los Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada son congruentes de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el modelo de la Oficina Normativa de Contratación del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO (08): Que, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, cuando la Licitación fuere Privada, según lo establecido en el artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a lo menos, tres (03) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente.

CONSIDERANDO (09): Que, la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), realizó los actos preparatorios a la Licitación Privada, mismos que son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones de la invitación a ofertar según la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): Que, en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, La Secretaría de Estado de la Presidencia/El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) a través de la página oficial de Honducompras de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), invitó a las empresas interesadas, inscritas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado a presentar ofertas para la presente **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”**.



/ 911 Honduras

CONSIDERANDO (11): Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su Reglamento, la Comisión Interventora nombrada bajo Acuerdo Ejecutivo número PCM 11-2023 en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) y Decreto Ejecutivo PCM-07-2024, de fecha 28 de febrero del año 2024, número 36,472, procedió a conformar una Comisión de Evaluación, con el objetivo de revisar y analizar las ofertas presentadas por los oferentes en la **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”**; la cual consta en el Expediente con el Memorándum Número SNE-911-DAF-599-2024 de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (12): Que consta en el presente expediente de **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”**, el Acta de Apertura de fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la que se establece, reunidos en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del Edificio Operativo de las Instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), siendo las diez de la mañana (10:00 AM) hora oficial de la República de Honduras, día y hora señalados para la apertura de las ofertas que contienen la documentación presentada para el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”**, en cumplimiento de lo expresado en los artículos 123 y 124 del RLCE, participando las empresas denominadas a continuación:



No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	No. DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	MONTO DE LA FIANZA
1	SERCOM DE HONDURAS	L 1,128,941.15	2858224	Ficohsa Seguros	L 38,000.00
2	CABLE COLOR S.A DE C.V.	L 638,480.00	0101100251013468	Seguros Continental	L 20,000.00

Observaciones: Se presenta la empresa TIGO/Navega S.A., a la misma no se le acepta oferta debido a que no cumplieron con lo establecido en los pliegos de Condiciones IO 05



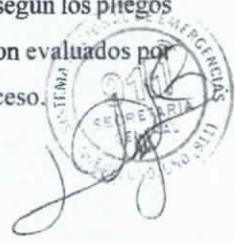
116 / Honduras

presentación párrafo dos que literalmente dice: **“El día para realizar visita de campo en cada una de las regionales será: 15 de abril a las 10:00 am. de no presentarse no se tomará en cuenta su oferta el día de la presentación”**; la empresa TIGO/Navega S.A. expresa que se realizaron consultas para su respectiva aclaratoria para la modificación de prolongar la fecha de visita de campo; en respuesta al primer correo por parte de la empresa TIGO/Navega se le notificó vía correo por parte del auxiliar de compras, que no se presentó a la visita de campo indicada en los PDC por lo cual no se aceptará la oferta de dicha empresa, en el segundo correo de fecha 17 de abril a las 5:05 pm se solicitó por parte de TIGO/Navega la ampliación para realización de la visita de campo y tercer correo en fecha 18 de abril a las 9:35 am, donde TIGO/Navega adjuntó solicitud formal de aclaratorias indicando que cumplen con los lineamientos técnicos, exceptuando la visita de campo obligatoria contemplada en los pliegos de condiciones ya mencionados, la cual no se obtuvo respuesta por parte del SNE-911 en los últimos dos correos dado que se dejó esclarecido la primera respuesta al correo que por incumplimiento de requisito, estaban descalificados por la inasistencia a la visita de campo como se manifestó y estableció en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y 136 inciso C de su Reglamento, efectuó el análisis y la evaluación de la oferta en fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de la **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”** el cual contiene el resultado de la evaluación y recomendaciones efectuadas a dicho proceso, que contiene las inobservancias a las disposiciones legales, financieras, económicas y técnicas del pliego de condiciones de la Licitación Privada presentados por los oferentes que son **subsanales** según el artículo 15 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y los **no subsanales** según los pliegos de condiciones publicados, Sección I, Instrucciones a los oferentes que fueron evaluados por la comisión evaluadora al momento de recomendar la adjudicación del proceso.

NO SUBSANABLES

SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V. (CLARO)



/ 911 Honduras

1. Formulario de Presentación de Oferta presentado con formato diferente al que se incluyó en los pliegos de condiciones y el que se acompaña es firmado y sin sello del Representante Legal.
2. La Lista de Precios presentada es firmado y sin sello del Representante Legal de la Empresa.

Que la Sociedad Mercantil **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V. (CLARO)** presentó el Formulario de presentación de Ofertas diferente al publicado en los pliegos y sin sello del representante legal de la empresa y la lista de precios sin sello, documentos no Subsanables según Pliegos de Condiciones Sección I, Instrucciones a los oferentes **IO-09** Documentos a presentar; Por consiguiente, se establece que la evaluación de la documentación Legal que conforman la Oferta y los Requisitos de Calificación de **SERCOM DE HONDURAS S.A. DE C.V.** es **DESFAVORABLE** para esta comisión Evaluadora.

SUBSANABLES

CABLE COLOR S.A. DE C.V.

Legal:

1. Copia legible del Documento Nacional de Identificación del representante legal de la empresa.

Financiero:

1. Copia autenticada del Balance General del año 2022 firmado, sellado y timbrado por el contador general.
2. Copia autenticada del Estado de Resultado del año 2022 firmado, sellado y timbrado por el contador general.

SE EMITE RECOMENDACIÓN FINAL, que habiendo subsanado en tiempo y forma la sociedad mercantil requerida, se recomienda a la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**, que se **ADJUDIQUE**, el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”** al oferente sociedad mercantil **CABLE COLOR S.A. DE C.V.** por haber dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones de la **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 “SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911”** para el año



/ 911 Honduras

2024; lo anterior en base a los artículos No. 51, 52, 59 de la Ley de Contratación del Estado; artículos No. 7 literal o), 51, 52, 132, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (14): Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Dirección Legal emitió Dictamen Legal No. **SNE911-017-DL-2024** de fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual se dictaminó: "Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno, (911), con fundamento en los artículos; 321, 323, 324, 364 de la Constitución de la República; artículo: 1 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 10, 15, 18 ,23, 26 ,46, 47, 48, 50, 51,52 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 100, 127, 132, 149, 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y dando cumplimiento al memorándum No. SNE-911-CI-DN-251-2024, de fecha nueve (09) de mayo del 2024, enviado por la Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) en donde solicita que se emita el respectivo **DICTAMEN LEGAL** sobre el Informe Final de la Evaluación del **PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA SEP-SNE-911-LP001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911"**. Y teniendo como antecedente el **Informe Final** realizado por la Comisión de Análisis y Evaluación de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), donde **RECOMIENDA** que se **ADJUDIQUE LA LICITACIÓN PRIVADA SEP-SNE-911-LP-001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911"** POR LO TANTO SE EMITE DICTAMEN LEGAL FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA LICITACION PRIVADA SEP-SNE-911-LP001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911" a la sociedad mercantil **CABLE COLOR S.A DE C.V**, por cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones conforme a la ley de contratación del Estado y su Reglamento, y se realice posteriormente Resolución conforme a derecho corresponda.

CONSIDERANDO (15): Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911"**



/ 911 Honduras

INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911” financiada con Fondos Nacionales y vista la Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación y el Dictamen Legal correspondiente, es procedente en derecho emitir una resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

POR TANTO: Esta Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y en aplicación de los artículos número: 321, 323, 324, 364 de la Constitución de la República; artículos 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 01 letra a); 23, 26, 33, 38 numeral 02; 39, 40, 59, 60 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 106, 122, 125, 131 literal c), h); 136 letra c), 149, y 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 40 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, artículo 7 reformado del Decreto 49-2021 de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), artículo 7 Decreto Ejecutivo Número PCM-11-2023, PCM-07-2024 y el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA SEP-SNE-911-LP001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911".



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE FECHA OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SOBRE LA LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911".

SEGUNDO: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-001-2024 "SERVICIO DE INTERNET PARA EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911", FINANCIADA CON FONDOS NACIONALES, A LA EMPRESA CABLE COLOR S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE SEISCIENTOS

911 Honduras

TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 638,480.00); EN VIRTUD QUE CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO SU SOLVENCIA E IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

TERCERO: EXTENDER LA CERTIFICACIÓN DE ESTILO O COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PARTE INTERESADA Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS EFECTOS LEGALES SUBSIGUIENTES. -NOTIFÍQUESE.



ABOGADA MIROSLAVA CERPAS HERNANDEZ

COMISIONADA PRESIDENTA

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)



ABOGADA DELSY BARAHONA

SECRETARIA GENERAL POR DELEGACIÓN

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)



RESOLUCIÓN No. SNE-911-SG-003-2024

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911). - Aldea El Ocotal, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: Para emitir Resolución en el Proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”** según el Informe de Recomendación realizado por la Comisión Evaluadora nombrada de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

CONSIDERANDO (01): Que mediante Decreto 49-2021 de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) se adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y Decreto Ejecutivo Número **PCM-11-2023** emitido por la Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, nombrando por el período de un año, la “Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911), que se encargue de la administración y funcionamiento de la entidad...” contando con amplios poderes conforme a las facultades otorgadas por el Decreto de Constitución de la misma y las contenidas en el artículo 100 de la Ley General de Administración Pública; así como todas aquellas facultades que legalmente le correspondan entre ellas la representación legal del órgano intervenido; y Decreto Ejecutivo **PCM-070-2024**, de fecha 28 de febrero del año 2024, número 36,472 que literalmente dice: “Prorrogar por un periodo de un (1) año la intervención de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno; Uno (911)”...

CONSIDERANDO (02): Que, el artículo 360 de la Constitución de la República establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compraventa o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.



911 Honduras





CONSIDERANDO (03): Que la Ley de Contratación del Estado en el artículo 26 establece el “Inicio del procedimiento de contratación, Una vez verificados los requisitos previos, se dará inicio al procedimiento de contratación mediante decisión de la autoridad competente”; mismo que se sustenta en el expediente según memorándum **SNE911-DCECOP-TGU-131-2024** de fecha martes dieciséis (16) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) dirigido a la Dirección Administrativa y Financiera en donde se hace la solicitud de insumos para atenciones médicas, los que serán utilizados por el personal que labora en las Ambulancias y Moto Ambulancias a fin de poder proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía.

CONSIDERANDO (04): Que, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 artículo 104, se determinan los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación por Licitación Pública, **Licitación Privada**, Concurso Público, Concurso Privado y Compras menores.

CONSIDERANDO (05): Que mediante memorándum número **SNE-UCA-DAF-116-2024** de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la Jefa de la Unidad de Compras y Adquisiciones solicita al Jefe de Unidad de Presupuestos la disponibilidad presupuestaria y objeto del gasto a afectar para la “**LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR**”; por lo que el Jefe de Unidad de Presupuestos brinda respuesta mediante memorándum número **SNE-911-UP-DAF-080-2024**, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024); manifestando que hay disponibilidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 600,000.00)** con el Objeto de Gasto No. 39530.



CONSIDERANDO (06): Que una vez que consta en expediente la disponibilidad presupuestaria del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) para realizar el proceso Licitatorio de Adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección Legal mediante memorándum **SNE-911-DAF-584-2024**, de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) revisión y emisión de Dictamen Legal del documento que contiene los pliegos de condiciones para la “**LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR**”.



911 Honduras



www.911.gob.hn

CONSIDERANDO (07): Que en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), mediante memorándum **SNE911-DL-214-2024**, la Dirección Legal emite: **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** para que se continúe con los procedimientos establecidos conforme a Ley, para la **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”**; basándose en que los pliegos de condiciones de la Licitación Privada son congruentes de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el modelo de la Oficina Normativa de Contratación del Estado (**ONCAE**).

CONSIDERANDO (08): Que, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado, “cuando la Licitación fuere Privada, según lo establecido en el artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente”.

CONSIDERANDO (09): Que, la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), realizó los actos preparatorios a la Licitación Privada, mismos que son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones, según la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (10): Que, en atención a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde establece **“DEBER DE INFORMAR Y DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**. Todas las instituciones obligadas deberán publicar la información relativa a su gestión o, en su caso, brindar toda la información concerniente a la aplicación de los fondos públicos que administren o hayan sido garantizados por el Estado”. El Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) en cumplimiento a la Ley, a través de la página oficial de Honducompras de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (**ONCAE**), en fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), invitó a las empresas interesadas, inscritas en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado a presentar ofertas para la presente **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”**.



CONSIDERANDO (11): Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su Reglamento, la Comisión Interventora nombrada bajo Acuerdo Ejecutivo número PCM 11-2023 en fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) y Decreto Ejecutivo PCM-07-2024, de fecha 28 de febrero del año 2024, número 36,472, procedió a conformar una Comisión de Evaluación, con el objetivo de revisar y analizar las ofertas presentadas en la **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”**; la cual consta en el expediente con el memorándum número **SNE-911-DAF-723-2024** de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (12): Que consta en el expediente de **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”**, el acta de apertura de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en la que se establece; “reunidos en la sala de juntas ubicada en el segundo piso del Edificio Operativo de las Instalaciones del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), siendo las diez de la mañana (10:00 AM) hora oficial de la República de Honduras, día y hora señalados para la apertura de las ofertas que contienen la documentación presentada para el proceso de **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”**, se inició la audiencia de apertura de ofertas en cumplimiento a lo expresado en los artículos 123 y 124 del RLCE, participando las empresas denominadas a continuación:



No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	Nº FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	MONTO DE LA FIANZA
1	HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S DE RL	L 90,175.00	00004674	Lafise	L 1,850.00
2	MEDITEC	L 274,752.50	0005304	Davivienda	L 5,495.05
3	CORINFAR	L 89,549.00	00011646	Lafise	L 1,800.00
4	NIPRO	L 148,862.50	01016605	Atlántida	L 3,000.00

/ 911 Honduras

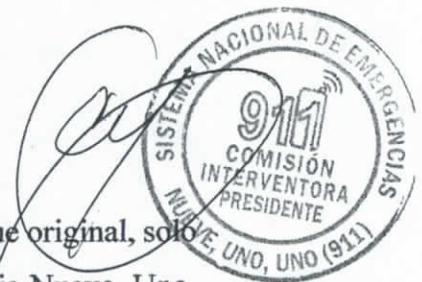




CONSIDERANDO (13): Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la LCE y 136 inciso C de su Reglamento, efectuó el análisis y evaluación de las ofertas en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de la **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”**, el cual contiene el resultado de la evaluación y recomendaciones efectuadas a dicho proceso, que contiene las inobservancias a las disposiciones legales, financieras, económicas y técnicas del pliego de condiciones de la Licitación Privada presentados por los oferentes que son **SUBSANABLES** según el artículo 5 párrafo segundo de la LCE y los **NO SUBSANABLES** según los pliegos de condiciones publicados, sección I, instrucciones a los oferentes que fueron analizados por la comisión evaluadora al momento de recomendar la adjudicación del proceso.

NO SUBSANABLES:

“MEDITEC”: Garantía de Mantenimiento de Oferta: no acompaña su cheque original, solo la fotocopia el cual viene designado para el Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno (911) y no como lo establece el IO-01 del Pliego de Condiciones (La Secretaría de Estado de la Presidencia/ El Sistema Nacional de Emergencia 911), por lo tanto, la oferta es declarada inadmisibile. **“CORINFAR”:** Garantía de Mantenimiento de Oferta: acompaña cheque designado para El Sistema Nacional de Emergencia /911 y no como lo establece el IO-01 del Pliego de Condiciones (La Secretaría de Estado de la Presidencia/ El Sistema Nacional de Emergencia 911), por lo tanto, la oferta es declarada inadmisibile. Las Empresas, **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L. y NIPRO MEDICAL CORPORATION**, si reúnen los requisitos del Pliego de Condiciones establecidos según el número de Partida del Ítem CC-05, tomando en consideración las valoraciones siguientes: **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L.** Se establece que la evaluación de documentos legales, financieros y técnicos, que conforman la oferta y los requisitos de calificación es **FAVORABLE**, en cuanto a tres (3) productos de los treinta y dos (32) productos del suministro de la cantidad solicitada en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la evaluación técnica y la calidad del producto ofertado. **NIPRO MEDICAL CORPORATION:** Se establece que la evaluación de documentos legales, financieros y



911 Honduras



técnicos, que conforman la oferta y los requisitos de calificación es **FAVORABLE**, en cuanto a catorce (14) productos de los treinta y dos (32) productos del suministro de la cantidad solicitada en los pliegos de condiciones de acuerdo con la evaluación técnica y la calidad del producto ofertado. Por lo que la Comisión Evaluadora **EMITE INFORME Y RECOMENDACIÓN FINAL** a la **COMISIÓN INTERVENTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911)**, que la **ADJUDICACIÓN** se hará por ítems o partidas ofertadas, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, y se notificará formalmente a los oferentes ganadores. Que se **ADJUDIQUE** parcialmente tres (3) productos a la Sociedad Mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L.**, que se detallan en el cuadro uno (1) y catorce (14) productos a la Sociedad Mercantil **NIPRO MEDICAL CORPORATION** que se detallan en el cuadro dos (2) en el proceso, por haber dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones de la **“LICITACIÓN PRIVADA No SEPSNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”** lo anterior, en base a los artículos 51, 52, 55,59, 60 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 7 literal (o), 51, 52, 125, 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



CUADRO 1. HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S, DE R.L

Nº	Código	HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S, DE R. L	Presentación	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Vendas Elásticas 6pulg.	L 5,400.00	Unidades	300	L 18.00	L 5,400.00
2	Mariposas No. 24	L 2,700.00	Cajas	10	L 270.00	L 2,700.00
3	Venda gasa 4.5pulg x4.1 yardas aprox.	L 4,800.00	Rollos	300	L 16.00	L 4,800.00
	SUB TOTAL	L 12,900.00			SUB TOTAL	L 12,900.00
	IMPUESTO 15%	L 00.00			IMPUESTO 15%	L 00.00
	MONTO TOTAL OFERTADO	L 12,900.00			MONTO TOTAL OFERTADO	L 12,900.00

911 Honduras





CUADRO 2. NIPRO MEDICAL CORPORATION

Nº	Código	Nipro Medical Corporation	Presentación	Unidad	Precio Unitario	Total	Observaciones
1	Torniquetes adultos de brazalete ajustable	L 13,750.00	Unidades	50	L 275.00	L 13,750.00	
2	Glucómetro con su estuche	L 23,250.00	Unidades	50	L 465.00	L 23,250.00	
3	Cintas Reactivas para Glucómetro ofertado	L 15,000.00	Cajas	50	L 300.00	L 15,000.00	
4	Lancetas	L 4,000.00	Cajas	50	L 80.00	L 4,000.00	
5	Guantes Estériles 7.0	L 7,450.00	Cajas	20	L 372.50	L 7,450.00	La calidad del producto
6	Jeringa 20 ml	L 2,450.00	Cajas	10	L 245.00	L 2,450.00	La calidad del producto
7	Jeringas 10 ml	L 4,475.00	Cajas	25	L 179.00	L 4,475.00	La calidad del producto
8	Jeringas 3 ml	L 2,550.00	Cajas	25	L 102.00	L 2,550.00	La calidad del producto
9	Jeringas 5 ml	L 3,270.00	Cajas	30	L 109.00	L 3,270.00	La calidad del producto
10	Jeringas 50 ml	L 4,850.00	Cajas	10	L 485.00	L 4,850.00	La calidad del producto
11	Venoclisis	L 33,400.00	Paquetes	200	L 167.00	L 33,400.00	La calidad del producto
12	Catéter N° 18	L 10,500.00	Cajas	28	L 375.00	L 10,500.00	La calidad del producto
13	Catéter N° 20	L 11,250.00	Cajas	30	L 375.00	L 11,250.00	La calidad del producto
14	Catéter N° 24	L 3,750.00	Cajas	10	L 375.00	L 3,750.00	
	Sub Total	L 139,945.00			Sub Total	L 139,945.00	
	Impuesto 15%	L 8,917.50			Impuesto 15%	L 8,917.50	
	Monto Total Ofertado	L 148,862.50			Monto Total Ofertado	L 148,862.50	

911 Honduras



www.911.gob.hn

CONSIDERANDO (14): Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Dirección Legal emitió Dictamen Legal No. SNE911-018-DL-2024 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), en el cual establece: “Esta Dirección Legal de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencia Nueve, Uno, Uno, (911), con fundamento en los artículos; 321, 323, 324, 364 de la Constitución de la República; artículo: 1 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículos 7, 10, 15, 18, 23, 26, 38 numeral 2) 46, 47, 48, 50, 51,52, 53, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 99, 100, 111, 117, 125, 127, 132, 149, 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y dando cumplimiento al memorándum No. SNE-911-CI-DN-263-2024, de fecha quince (15) de mayo del año 2024, enviado por la Comisión Interventora de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) en donde solicita que se emita el respectivo **DICTAMEN LEGAL** sobre el Informe Final de la Evaluación del proceso de **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR”**; y teniendo como antecedente el Informe Final realizado por la Comisión de Análisis y Evaluación de fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), **ESTA DIRECCIÓN EMITE DICTAMEN LEGAL FAVORABLE PARA QUE SE PROCEDA A ADJUDICAR** parcialmente tres (3) productos a la Sociedad Mercantil **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L.** que se detallan en el cuadro uno (1) y catorce (14) productos a la Sociedad Mercantil **NIPRO MEDICAL CORPORATION** que se detallan en el cuadro dos (2), por haber dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones de la **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO MENOR”**, lo anterior, en base a los artículos 51, 52, 55,59, 60 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7 literal (o), 51, 52, 125, 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (15): Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO MENOR”**, financiada con Fondos Nacionales y vista la Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros de la Comisión de Evaluación y el Dictamen Legal correspondiente, es procedente en derecho emitir una



911 Honduras / 911



resolución que sea conforme a la recomendación ya que la misma se encuentra de conformidad con la Ley.

POR TANTO:

Esta Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), y en aplicación de los artículos número: 321, 323, 324 y 364 de la Constitución de la República; artículos 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 01 letra a); 23, 26, 33, 38 numeral 02; 39, 40, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 59, 60 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 99, 100, 106, 111, 117, 122, 125, 126, 131 literal c), h), 134, 136 letra b) y c), 140, 141, 142, 149, y 150 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 40 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, artículo 7 reformado del Decreto 49-2021 de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y el IO-13 Adjudicación del contrato (Pliego de Condiciones) de la **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO MENOR”**,



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, DE FECHA TRECE (13) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EMITIDA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, SOBRE LA **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO MENOR”**.

SEGUNDO: ADJUDICAR LA **“LICITACIÓN PRIVADA No. SEP-SNE911-LP-002-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO MENOR”** FINANCIADA CON FONDOS NACIONALES, A LAS EMPRESAS **HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R. L.** POR UN MONTO DE DOCE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 12,900.00) Y A LA EMPRESA **NIPRO MEDICAL CORPORATION** POR UN MONTO DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L148,862.50) EN VIRTUD QUE CUMPLIERON CON LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO SU SOLVENCIA E





IDONEIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

TERCERO: EXTENDER LA CERTIFICACIÓN DE ESTILO O COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES INTERESADAS Y A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS EFECTOS LEGALES SUBSIGUIENTES. **-NOTIFIQUESE.**

[Handwritten signature]



**ABOGADA MIROSLAVA CERPAS
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISION INTERVENTORA
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911**

[Handwritten signature]



**ABOGADA DELSY BARAHONA
SECRETARIA GENERAL POR DELEGACION
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911**

